



## Diputación Provincial de Toledo

Transcurrido el plazo de exposición al público, mediante inserción del preceptivo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 53 de 18 de marzo de 2019, del expediente número 4 de Modificación de la Base 72ª.c) de las de ejecución del vigente Presupuesto General para el año 2019, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, sin que contra dicho acuerdo aprobatorio se haya presentado reclamación alguna, se considera éste definitivamente aprobado, a cuyo efecto se publica el texto íntegro de aquélla:

""c) Convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en las anualidades 2018-19, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2018, y Adenda de modificación, con el siguiente régimen de financiación plurianual:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria. Descripción	Importe anualidad <b>DIPUTACIÓN</b>	Importe anualidad <b>JCLM</b>
2018	N 2018.2410.450.05.- Programa Acción Local Fomento del Empleo. Aportación al Convenio JCLM Plan Regional de Empleo.	6.750.000,00	11.333.241,00
2019	N 2019.2410.450.05.- Programa Acción Local Fomento del Empleo. Aportación al Convenio JCLM Plan Regional de Empleo. Adenda aportación financiera adicional S.M.I.	3.300.233,12 1.146.235,69	0,00 1.292.563,65
<b>Total aportación</b>		<b>11.196.468,81</b>	<b>12.625.804,65</b>

Para la gestión de los créditos correspondientes se habrá de estar a lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, así como en el artículo 174.3 del TRLRHL y en el contenido del propio Convenio regulador.""

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Toledo, 10 de abril de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1915